



Tala, 16 de Setiembre de 2025.

ACTA 19/2025

Resolución 203/2025

VISTO: Que se construyó el Polideportivo en la Plaza de Deportes "Bebel Casás", al cual se le realizó en su oportunidad toda la iluminación interior, dado que en el mismo ya se realizaron dos jornadas con juegos para los niños, por lo que se vió la necesidad de poner un tablero eléctrico para la realización de eventos se solicitan 3 presupuestos: Electromateriales S.A \$ 23.421.00, Niver TV \$ 39.630,00 y Anro Luz \$ 23.455,00 todos los presupuestos IVA incluido.

CONSIDERANDO: la gran importancia de tener en el Polideportivo una buena conexión eléctrica con la praticidad necesaria para cualquier tipo de eventos que se realicen.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto por concepto de Materiales eléctricos al proveedor Anro Luz RUT 020412030017, por un importe de \$ 23.455,00 IVA incluido, para construcción de un tablero dentro del polideportivo. (votación 4/ 4 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Secretaria de nuestro Municipio, Tesorería y Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Wilton Hernández
WILTON HERNÁNDEZ

CONCEJAL

Leonardo Pérez
ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Cristina Camejo
CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

Fátima Martínez
CONCEJAL
FATIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL



Tala, 16 de Setiembre de 2025.

Acta N° 19/2025

Resolución N° 204/2025

Conformación de "Comité de Emergencia Municipal"

VISTO:

- 1) La importancia de los gobiernos Departamentales y Municipales en la Gestión de Riesgo y el desarrollo sustentable, debido a la diversidad de servicios que prestan en este sector, como a su papel en cuanto a la normativa relacionada y al control de las consecuencias de acciones ejercidas en el territorio.
- 2) Que el desarrollo creciente de legislación nacional y departamental específica, asociada a niveles mayores de organización y de recursos destinados a las diferentes etapas de la Gestión de Riesgos, van de la mano con la adopción de sistemas y desarrollo de planes por parte de empresas, y de respuestas y demandas que provienen de la sociedad civil organizada.
- 3) La necesidad de fortalecer las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para estimular una fuerte participación en la gestión de riesgo en el territorio tomando como base los antecedentes existentes de acciones conjuntas en el área.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Ley N° 18.621, por la que se crea el Sistema Nacional de Emergencias, establece que el SINAE "es un sistema público de carácter permanente, cuya finalidad es la protección de las personas, los bienes de significación y el medio ambiente, ante el acaecimiento eventual o real de situaciones de desastre, mediante la coordinación conjunta del Estado con el adecuado uso de los recursos públicos y privados disponibles, de modo de propiciar las condiciones para el desarrollo nacional sostenible".
- 2) De la misma forma la Ley establece que "El funcionamiento del Sistema Nacional de Emergencias se concreta en el conjunto de acciones de los órganos estatales competentes dirigidas a la prevención de riesgos vinculados a desastres de origen natural o humano, previsibles o imprevisibles, periódicos o esporádicos; a la mitigación y atención de los fenómenos que acaezcan; y a las inmediatas tareas de rehabilitación y recuperación que resulten necesarias".
- 3) Que la Ley N° 18.567 de Descentralización Política y Participación Ciudadana, en su Art. 13. define entre los Cometidos de los Municipios: "... 15) Adoptar las medidas urgentes necesarias en el marco de sus facultades, coordinando y colaborando con las autoridades nacionales respectivas, en caso de accidentes, incendios,

inundaciones y demás catástrofes naturales comunicándolas de inmediato al Intendente, estando a lo que éste disponga..."

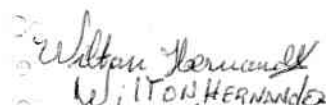
- 4) Que por las características de Canelones, a lo largo de los años se ha dado un importante involucramiento de actores relevantes de cada localidad en la respuesta ante eventos climáticos como turbonadas, sequías, lluvias e inundaciones, etc.
- 5) Que desde el Comité Departamental de Emergencias y el CECOED, con el apoyo de la Dirección Técnica del SINAE, se ha trabajado con los 32 Municipios Canarios con el objetivo de sensibilizar, informar, capacitar y organizar a los actores locales en la Gestión de Riesgo.
- 6) Que se vuelve menester instalar un "Comité de Emergencia Municipal" en cada uno de los 32 Municipios Canarios, a los efectos de fortalecer las capacidades locales, definiendo escenarios y mapas de riesgo así como planes y procedimientos de trabajo que busquen una mejor coordinación con el Comité Departamental de Emergencias y el CECOED.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272
Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Crear el "Comité de Emergencia Municipal de Tala como un ámbito de coordinación y ejecución primaria y municipal de la gestión del riesgo, en el marco del Sistema Nacional de Emergencias.
- 2) Convocar a las instituciones sociales, instituciones del Estado con presencia en el territorio y actores sociales en general, cuyo cometidos se relacionen a esta temática, a formar parte del Comité.
- 3) Elaborar un Plan de Trabajo de Gestión Local del Riesgo, que incluya, entre otras cosas, campañas educativas, escenarios y mapas de riesgo y protocolos de respuesta primaria, en el marco de las políticas departamentales y nacionales de Gestión del Riesgo.
- 4) Promover la Participación Ciudadana y la coordinación Interinstitucional como instrumentos fundamentales de la Gestión del Riesgo. (Afirmativa 4 /4)
- 5) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Secretaría de nuestro Municipio, Tesorería y Delegados del Tribunal de Cuentas.
- 6) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


WILTON HERNÁNDEZ
Concejales


Alcalde
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
Concejales MUNICIPIO DE TALA


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 16 de Setiembre de 2025.

ACTA 19/2025

Resolución 205/2025

VISTO: Que desde la Dirección Gral de Descentralización se solicita confeccionar el plan a ejecutar en el quinquenio 2026-2030, para una correcta distribución de los Recursos recibidos por OPP y para que el Concejo del Municipio de Tala, pueda dar prioridad a las necesidades de nuestros habitantes, de acuerdo a las inquietudes que se manifestaron en Cabildos, Comisiones, reuniones del Concejo, e inquietudes presentadas por nuestros vecinos.

CONSIDERANDO: de gran importancia de tener un plan quinquenal proyectado para un mejor funcionamiento de nuestra Localidad, y de las necesidades de nuestros habitantes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento y autoriza el plan Quinquenal correspondiente al Municipio de Tala, para el período 2026-2030 y solicita a la Secretaría Administrativa envíe el mismo a la Dirección Gral. Descentralización y Participación. (votación 4/4 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Secretaria de nuestro Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Wilton Hernandez
Wilton HERNÁNDEZ

CONCEJAL

CONCEJAL

[Signature]
ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

[Signature]
FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

[Signature]
CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL



Tala, 16 de Setiembre de 2025.

ACTA 19/2025

Resolución 206 /2025

VISTO: Que se recibe nota de la Organización del Festival del Gaucho a realizarse los días 27 y 28/02 y 1º/03 de 2026 en Pista Tala , en donde se solicita un escenario con techo (medidas 8x6x1) con soporte para pantalla central, 2 laider para audio y pantallas laterales.

CONSIDERANDO: de gran importancia del apoyo a espectáculos Artísticos y encuentros que se realizan en nuestra Localidad.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento de lo solicitado, y encomienda a la Secretaría Administrativa a realizar los trámites correspondientes ante la UEP. (votación 4/4 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Secretaría de nuestro Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Wilton Hernandez
WILTON HERNANDEZ

CONCEJAL

CONCEJAL

Leonardo Pérez
ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Cristina Camejo
CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL

Fátima Martínez
FATIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 16 de Setiembre de 2025.

ACTA 19/2025

Resolución 207/2025

VISTO: Que se recibe nota de los organizadores de 8va. Travesía Náutica de Bolívar , canotaje y Kayakismo. Solicitando 4 baños químicos para dicho evento a realizarse los días 17, 18 y 19 de Octubre de 2025.

CONSIDERANDO: de gran importancia este tipo de actividades náuticas que se realizan en la Localidad de Bolívar.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento de lo solicitado, y encomienda a la Secretaría Administrativa a realizar los trámites correspondientes ante la UEP. (votación 4/ 4 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Secretaria de nuestro Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Wilton Hernández
WILTON HERNÁNDEZ

CONCEJAL

CONCEJAL

Leonardo Pérez
ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Cristina Camejo
CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

CONCEJAL

Fatima Martínez
FATIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 16 de Setiembre de 2025.

ACTA 19/2025

Resolución 208/2025

VISTO: La demanda de bolsas residuos que con motivo de la limpieza de nuestra Ciudad se gastan en nuestro Municipio, teniendo en cuenta que en el momento se cuenta con más Recursos Humanos, debido al ingreso de los Jornales del programa Uruguay Impulsa, lo que hace que se pueda extender mas la limpieza en territorio, por tal motivo se solicita presupuesto para compra de 200 kg. de bolsas de residuos De 1m por 0,70 cm: Vieta Palomino Federico Leonel \$ 15.600,00 , Poliplast \$ 15.600,00, La Aldea \$ 26.000,00, todos los presupuestos iva incluido.

CONSIDERANDO: de gran importancia de tener los materiales necesarios para la recolección de residuos de pequeño y mediano porte realizada por Operarios de nuestra cuadrilla y del programa Uruguay Impulsa.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capitulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto por concepto de compra de bolsas de residuos al proveedor Vieta Palomino Federico Leonel RUT 150840100011 por un importe de \$ 15.600 (pesos quince mil seiscientos) , y al proveedor Poliplast " Capobianco Guardia Valeria RUT 020433900010, por un importe de \$ 15.600 (pesos quince mil seiscientos) ambos importes IVA incluido, por un total de 200 kgs. de bolsas a cada uno. (votación 4/4 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Secretaria de nuestro Municipio, Tesorería y Delegados del Tribunal de Cuentas.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Wilton Hernandez
WILTON HERNANDEZ

CONCEJAL

Leonardo Pérez
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Cristina Camejo
CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

CONCEJAL
FATIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL



Tala, 16 de Setiembre de 2025.

ACTA 19/2025

Resolución 209/2025

1. **VISTO:** Nota recibida por Presidencia de la República en la cual se manifiesta que desde la Secretaría de Derechos Humanos, la cual se encuentra trabajando en la elaboración de la "Segunda Guía de lugares de Memoria del Pasado reciente del Uruguay, dicha publicación abarcará el período comprendido entre setiembre de 2019 y Setiembre de 2025. Por tal motivo solicitan la colaboración del Concejo enviando fotografías e información sobre placas, marcas, plazas, monumentos y demás espacios vinculados al pasado reciente, ya sean iniciativas impulsadas por el propio Municipio, por organizaciones civiles o sociales u otros actores comunitarios.

CONSIDERANDO: de gran importancia de colaborar con la Secretaría de Derechos Humanos. Teniendo una guía sobre el pasado reciente de nuestra Localidad.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento de lo solicitado, considerándolo de gran importancia histórica, comprometiéndose a recabar información y aportar a la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, para formar la "Guía de Memoria del Pasado" correspondiente a nuestra Localidad. (Votación afirmativa 4/4).
- 2) **Comuníquese** a Presidencia de la República, Secretaría de Derechos Humanos, Secretaría privada del Sr. Intendente Municipal, Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Secretaria de nuestro Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Wilton Hernandez
WILTON HERNÁNDEZ

CONCEJAL

Leonardo Pérez
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Cristina Camejo
CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

Fátima Martínez
FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 16 de Setiembre de 2025.

ACTA 19/2025

Resolución 210/2025

VISTO: Que se recibe nota por la Dirección y Comisión de Fomento de la Escuela N° 116 República Argentina, a efectos de solicitar la pintura del muro exterior del local escolar que da la calle Luis Alberto de Herrera y/o mano de obra para ejecutar la misma.

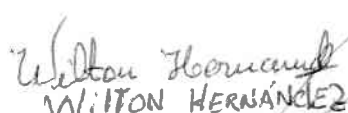
CONSIDERANDO: de gran importancia de colaborar con los Centros Educativos de nuestra Localidad.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento y autoriza el gasto de 2 latas de pintura para exteriores al proveedor Barraca Bebel Casás, de Casas Martínez Juan Andres. RUT 110212730014, por un importe de hasta \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil) Iva Incluido , informando además que se coordinará para colaborar con la mano de obra de la pintura. (votación 4/4 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Secretaria de nuestro Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


WILTON HERNÁNDEZ
CONCEJAL


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL


FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA



Tala, 16 de Setiembre de 2025.

ACTA 19/2025

Resolución 211/2025

VISTO: la gran cantidad de vehículos eléctricos que circulan por nuestra Localidad, inversión esta que va en aumento, siendo de preocupación de este Concejo Municipal la Instalación de cargadores en puntos estratégicos de nuestra Ciudad para brindar mejor servicio a los propietarios de este tipo de vehículos.

CONSIDERANDO: de gran importancia brindar servicios a nuestros Ciudadanos y visitantes en nuestra Localidad.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo solicita a la Dirección de Ingeniería de Tránsito realice un relevamiento de los lugares en los cuales se podrían ubicar los cargadores para los vehículos eléctricos (mínimo 3 cargadores) . Se solicita además a la Dirección Gral. de Descentralización y Participación realice el trámite ante UTE para la instalación de los mismos. (votación 4 / 4 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Dirección de Ingeniería de Tránsito , Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Secretaria de nuestro Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Wilton Hernandez
WILTON HERNANDEZ
CONCEJAL

CONCEJAL

Leonardo Pérez
ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Cristina Camejo
CRISTINA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
CONCEJAL

CONCEJAL

Fátima Martínez
FATIMA MARTINEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA